

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO –
ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,**

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 152 (Artículo 208 IP o 211 ID de la Ley 1952 del 2019) y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 (o de los Artículos 93 de la Ley 1952-2019 según corresponda, ordenó mediante Auto N.º 0548 de fecha 25 de febrero de 2022, la apertura de la **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ID 0102/2022**, adelantada en contra de **ANA LUCÍA LÓPEZ ANTE**, quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) como Defensor de Familia adscrita al Centro Zonal Nororiental – Regional ICBF Valle del Cauca.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fijó hoy 11 de julio de 2022 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada en contra de **ANA LUCÍA LÓPEZ ANTE**; ante la imposibilidad de notificar personalmente a **ANA LUCÍA LÓPEZ ANTE**; toda vez que si bien el auto N.0548 del 25 de febrero de 2022 ordenó notificar a los implicados a la última dirección registrada en su hoja de vida, cabe anotar que mediante oficio de fecha 13 de junio de 2022 fue citada para ser notificados personalmente de la decisión, así como mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2022, sin que se hiciera presente para tal fin y/o autorizara correo electrónico para notificarla, en todo caso, la providencia en su parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de **ANA LUCÍA LÓPEZ ANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX, quien para la época de los hechos fungía como Defensora de Familia No. 12 adscrita al Centro Zonal Nororiental – Regional ICBF Valle del Cauca, que ocupaba para la época de los hechos en averiguación (2016 a 2019).

Dato sensible oculto,
verificable en texto original

Héctor Andrés Pinilla Velandia
Secretario Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

Cualquier inquietud comunicarse con el Abogado a cargo al correo institucional Mateo.Rodriguez@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, trece (13) de julio de 2022, siendo las 5:00 pm de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

Héctor Andrés Pinilla Velandia
Secretario Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario